



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: HERNANDO MURCIA SIERRA
RADICACIÓN: 2013-00476

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Puerto López – Meta, en memorial allegado el 26 de octubre de 2022, respecto al envío de documentos obrantes en el presente proceso de sucesión del causante HERNANDO MURCIA SIERRA, con el fin de adelantar el proceso coactivo del impuesto predial unificado de un bien inmueble, por Secretaría ofíciase comunicando que el proceso se encuentra en trámite de obtener el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por ende, no se ha llevado cabo la etapa de partición, así mismo, compártase el proceso a dicho entidad al correo electrónico ejec-fiscales1@puertolopez-meta.gov.co.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del 05 de
diciembre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria